

	PROCEDIMIENTO DE CONSULTA	Versión:01
		Fecha
Revisado por:	Oficial de Protección de Datos	08/11/2016
Aprobado por:	Gerente	08/11/2016

Objetivo

Dar a conocer al Titular de la información o a sus causahabientes los pasos que deberá llevar a cabo para consultar la información que sobre él exista en las bases de datos de CI MEPRECOL S.A o sus Encargados que en la actualidad realice un tratamiento de los datos personales del Titular.

Ejecución del procedimiento

1. Realizar la consulta específica a través de los canales dispuestos por CI MEPRECOL S.A o sus encargados, descritos en la Política de tratamiento de datos personales, para que el Titular pueda hacer ejercer sus derechos.
2. CI MEPRECOL S.A, a través del Oficial de protección de datos personales, responsable entre otras de la atención de peticiones, consultas o reclamos, recibirá la consulta por parte del Titular o causahabiente e iniciará la gestión correspondiente para dar respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la misma. Solo en caso de no ser posible atender la consulta dentro de los 10 días hábiles, informará al Titular o a su causahabiente explicándole las causas de la demora, e informando la nueva fecha en que se atenderá la consulta, la cual no podrá ser superior a 5 días hábiles.
3. El Titular podrá solicitar a CI MEPRECOL S.A, una copia de la consulta realizada como evidencia de realización de la misma.

Ley 1581, artículo 16. Requisito de procedibilidad. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento. Tramitar de forma oportuna y precisa, las consultas realizadas por el Titular de la información o por su causahabiente, con el fin de darle a conocer la información contenida en su registro individual o que esté asociada al Titular del Dato Personal.